

En la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo; siendo las **14:00 horas** del día **04 de Septiembre del año 2019** y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en la siguiente dirección: Edificio 7 de diciembre, plaza central, andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de enero, segundo piso, colonia Centro; los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN33/OM-2019 relativa al "**Arrendamiento de vehículos sin opción a compra**", se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un Dictamen Técnico-Económico que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por las empresas: **Lease and Fleet S.A. de C.V.** y **Total Parts and Components S.A. de C.V.** mismas que fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para su revisión y análisis detallado. -----

Derivado de la revisión y análisis detallado, de la propuesta técnica-económica y de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Quinta.- De la forma de integrar las propuestas**, se manifiesta que la **evaluación de los requisitos contenidos en los sobres técnico y económico**; así también, por cuanto a los requerimientos de las **Partidas No. 1, 2, 3, 4, 5, y 6** que integran el **Anexo 1** de las bases para ésta licitación, fue realizada por parte del **C. Hernán Francisco Díaz Torres**, Jefe del Departamento de Inventarios y Control Patrimonial de la Oficialía Mayor; en su carácter de responsable del **área técnica-requirente** de éste procedimiento de contratación, verificando que los datos e información contenidos en la mencionada propuesta, estuvieran conforme a los requerimientos señalados en la citada **Cláusula Quinta y el Anexo 1**, de las referidas bases, resultando lo siguiente: -----

- a) La empresa **Lease and Fleet S.A. de C.V.** no cumple de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en la cláusula quinta de las bases de la presente licitación y el anexo 1, lo anterior conforme a lo siguiente:
- **Aclaración de la convocante, Acta de junta de aclaraciones JA-LPN33/OM-2019**, No presenta escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con el respaldo de agencias y talleres especializados en mantenimiento de la marca de los vehículos ofertados, en la ciudad de Chetumal, Playa del Carmen y Cancún, Quintana Roo, a efecto de facilitar la etapa de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes objeto del presente arrendamiento, mismo que se solicitó en la Junta de Aclaraciones del presente procedimiento.
 - **Acta de junta de aclaraciones JA-LPN33/OM-2019, respuesta realizada a la pregunta 11 de la empresa Lease and fleet S.A. de C.V.**, No presenta escrito bajo protesta de decir verdad, de la funcionalidad del GPS, que el servicio podrá proporcionarse por sí o a través de un tercero, y deberá contar con un certificado Google Premium; mismo que fue solicitado en la junta de aclaraciones, en su pregunta número 11.

Derivado de lo anterior y como resultado de la evaluación técnica realizada por el **área técnica-requirente**, encargada de éste procedimiento de contratación; ésta **Convocante procede a descalificar**, la propuesta de la empresa **Lease and Fleet S.A. de C.V.**; con base en lo establecido en la **Cláusula Décima Primera.- Causas de Descalificación de los Licitantes.- Inciso a**, de las bases de la presente licitación, que textualmente dice: "*Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la Junta de aclaraciones.*"

- b) La empresa **Total Parts and Components S.A. de C.V.** no cumple de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos técnicos y económicos solicitados en la cláusula quinta de las bases de la presente licitación y el anexo 1, lo anterior conforme a lo siguiente:
- **Numeral V.** Solo Presenta acuse de recibo de la declaración parcial del mes de julio, sin embargo no presenta la declaración tal como se solicita en el numeral, antes descrito que a la letra dice: Copia legible de su declaración provisional correspondiente al mes de julio del año 2019, realizada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o medios electrónicos remotos, la cual deberá incluir acuse de recibo de pago que contenga el sello digital, cadena original, misma que servirá para comprobar que cuenta con la capacidad financiera.
 - **Numeral XII.** Presenta el curriculum empresarial de la empresa, sin embargo no anexa la relación de clientes más importantes, con números telefónicos y domicilio de los mismos, tal como se establece en el numeral antes descrito, que a letra dice: "*XII. Curriculum empresarial en el cual detalle la capacidad técnica con la que cuenta, plantilla laboral (personal administrativo y técnico con el que cuenta) y dirección del establecimiento que cuente con nombre comercial y atención al público, evidencia fotográfica del mismo, anexando una relación de clientes más importantes, proporcionando teléfonos y domicilio de los mismos ...*"

- **Acta de junta de aclaraciones JA-LPN33/OM-2019, respuesta realizada a la pregunta 7 de la empresa Lease and fleet S.A. de C.V.** Presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en proceso administrativo de penalización, incumplimiento o retraso en la entrega de bienes, servicios y/o arrendamientos con respecto a los contratos formalizados en el ejercicio fiscal inmediato anterior y en el presente, ya sean vigentes o finalizados; sin embargo no menciona los contratos celebrados con cualquier entidad federal, municipal o estatal, tal como se estableció en el acta correspondiente.

Derivado de lo anterior y como resultado de la evaluación técnica realizada por el **área técnica-requiere**, encargada de éste procedimiento de contratación; ésta **Convocante procede a descalificar**, la propuesta de la empresa **Total Parts and Components S.A. de C.V.**; con base en lo establecido en la **Cláusula Décima Primera.- Causas de Descalificación de los Licitantes.- Inciso a**, de las bases de la presente licitación, que textualmente dice: *“Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la Junta de aclaraciones.”*-----

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que ninguna de las empresas participantes cumplió de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos técnicos, económicos y anexos de las bases de este procedimiento; esta convocante procede a declarar desierto la presente licitación, lo anterior con fundamento en la cláusula Décima Segunda. Causas para declarar desierto el procedimiento de licitación y/o partida; inciso c. que a letra dice:

“c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables”.-----

La convocante informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a éste acto, a través de las direcciones de correo oficial: unidadoperativaom@gmail.com y/o unidadoperativa.om@groo.gob.mx; así mismo, se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta.-----

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las **14:10 horas** del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----

“Por la Oficialía Mayor”


Mariana Gómez Solís
Jefa del Departamento de Adquisiciones
de la Oficialía Mayor.